

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL NECESARIOS EN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y EDAR DEL MUNICIPIO DE MORÓN DE LA FRONTERA, GESTIONADAS POR ARECIAR, (PAS/OBRAS/007/2024 - EXP. 884/2024)

### SOLICITANTE

D. Miguel Gómez Solano Jefe de Explotación de la Zona 1 de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo y D. José Luis García Serrano, Jefe del Servicio de Morón de la Frontera

### OBJETO DEL CONTRATO

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL NECESARIOS EN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y EDAR DEL MUNICIPIO DE MORÓN DE LA FRONTERA, GESTIONADAS POR ARECIAR

### NECESIDAD DEL CONTRATO

La Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (en adelante ARECIAR) es un ente instrumental y medio propio del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija para la gestión de los servicios del Ciclo Integral del Agua.

Esta Entidad gestiona directamente en la actualidad, los servicios abastecimiento de agua potable y EDAR del municipio de Morón de la Frontera.

Las labores de mantenimiento de las redes de abastecimiento consisten, principalmente, en la reparación de averías y roturas que se producen en las mismas y sus elementos accesorios, en la renovación de tramos de red, acometidas, de válvulas, en la sustitución de contadores, de tapas de registro, de tapas de pozo, de imbornales, etc.

Todas estas tareas implican la necesidad de realizar trabajos de obra civil tales como: movimiento de tierras; apertura de zanjas y calcatas con medios mecánicos o manuales; reposición y reparación de pavimentos, acerados y bordillos; reparación y ejecución de arquetas y pozos de saneamiento, si procede; reparación y ejecución de cajas de imbornales, si procede; ejecución de nuevas acometidas a las redes de abastecimiento y saneamiento en su caso; y actuaciones de albañilería en fachadas.

Dado lo básico de los trabajos de mantenimiento de redes para poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y minimizar los tiempos de interrupción del abastecimiento de agua potable, es necesario contar con el apoyo de empresas del sector de la construcción y ejecución de obra civil para garantizar la correcta ejecución de las labores de mantenimiento descritas.

ARECIAR, además, no cuenta en su plantilla con personal operario con la cualificación necesaria para la ejecución de los trabajos de obra civil descritos. Igualmente, no dispone de maquinaria para la realización de movimientos de tierra y excavaciones.

Por todo lo anterior, y siguiendo las directrices recomendadas sobre eficiencia en la gestión de las entidades públicas, se hace necesario contar con los trabajos de apoyo descritos promoviendo la externalización de los mismos, promocionando, por las características del contrato, la participación de las empresas del sector de la construcción, especialistas en estos trabajos, y con los medios y personal necesarios para su ejecución

### IDONEIDAD DEL CONTRATO

La idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacer las necesidades que se pretenden cubrir es adecuada, ya que, mediante un contrato de Obras que aporte los recursos humanos, materiales y técnicos, que la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo no dispone, y con las actuaciones propuestas, se podrá seguir realizando el mantenimiento de la red de abastecimiento de agua potable y EDAR del municipio de Morón de la Frontera.

### JUSTIFICACIÓN DE LA NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), informo que el objeto del contrato no se ha modificado de forma fraudulenta, de modo que éste se mantiene incólume a los efectos de evitar un indebido fraccionamiento del contrato y cuya finalidad sea prescindir de la aplicación de las reglas generales de la contratación pública. Por tanto, no se ha fragmentado de forma artificiosa el contrato con el fin de cumplir con



los umbrales que permiten acudir al contrato menor, obviando injustificadamente la aplicación de las reglas sobre publicidad y requisitos para contratar en los contratos de cuantía superior.

### ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

De conformidad con el artículo 3. Apartado 1, letra g) y Apartado 3, letra d) del mismo artículo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), ARECIAR tiene la consideración de poder adjudicador, por tener la consideración de productor de mercado en términos de SEC 2010. De conformidad con ello le es de aplicación el artículo 318, apartado b) de la LCSP que establece:

*"Artículo 318 Adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada*

*En la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada se aplicarán las siguientes disposiciones:*

*b) Los contratos de obras, concesiones de obras y concesiones de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 40.000 euros e inferior a 5.548.000 euros y los contratos de servicios y suministros de valor estimado superior a 15.000 euros e inferior a 221.000 euros, se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley, con excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que únicamente se podrá utilizar en los casos previstos en el artículo 168."*

Luego de conformidad con el citado artículo puede adjudicarse el contrato, mediante cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la "LCSP". Siendo uno de ellos, por constar, de forma expresa, en la Subsección 2ª, de la Sección 2ª, del Capítulo I, del Título I del Libro II, el Procedimiento Abierto, Modalidad Simplificado del artículo 159.1. A fin de adjudicar a cualquier empresario o profesional, que posea capacidad de obrar, y que cuente con la habilitación empresarial o profesional necesaria para realizar la prestación objeto de contrato siendo indispensable la acreditación de las solvencias económica y financiera y técnica o profesional.

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el art. 101 LCSP, para el cálculo del Valor Estimado del contrato, se ha tenido en cuenta además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. El importe del valor estimado del contrato será el siguiente: 93.249,88 €

### CLASIFICACIÓN CPV

45262520-2 Trabajos de albañilería

### INNECESARIDAD DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO AL ALZA; NI REVISIÓN DE PRECIOS, NI NUEVOS CONTRATOS

Las obras no necesitan en ningún supuesto de cofinanciación. Ha quedado puesto de manifiesto, en los apartados correspondientes del Pliego de condiciones o Cláusulas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que el contrato no podrá ser objeto de ampliación o modificación, en su caso, ni ser objeto de revisión de precios alguna. Caso de establecerse modificaciones al mismo, éstas constarán en el Pliego de Cláusulas Particulares.

### RESPONSABLE DEL CONTRATO

D. José Luis García Serrano, JEFE DE LA ZONA 1 DE EXPLOTACION de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo.

### ELECCIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA

<b>Habilitación</b>	Se exige la acreditación de la habilitación empresarial o profesional necesarias para la realización de este contrato.
<b>Clasificación</b>	No se exige clasificación empresarial.
<b>Solvencia Económica y Financiera</b>	De conformidad con el artículo 87.1.a) de la LCSP: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser de 139.874,82 €  El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en



	dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil
<b>Solvencia Técnica y Profesional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>De conformidad con el artículo 88.1.a) de la LCSP: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, en obras de igual características a las del objeto del contrato. Las empresas licitadoras presentarán una relación de al menos los cinco principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, en Proyectos similares a los del objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, sea al menos de 65.274,916 €</li> </ul> <p>Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p> <p><b>Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará de la siguiente forma:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</li> </ul> <p>La falta de solvencia excluirá al licitador propuesto como adjudicatario.</p>
<b>Consideraciones</b>	<p>Las solvencias se han elegido de entre los medios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, contemplado en los Arts. 86, 87 y 88 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.</p> <p>En un principio, el licitador declarará que cumple con los requisitos anteriores, mediante la presentación de la Declaración Responsable exigida en el pliego. En caso de resultar adjudicatario se requerirá la acreditación efectiva de las citadas solvencias.</p>

## ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**MOTIVACIÓN:**  
Los criterios objetivos que se aplicarán en la evaluación de las ofertas que se presenten a la licitación, serán criterios cuantitativos, cual es el precio, y otros cualitativos (todos ellos evaluables de forma automática), tendentes a obtener la oferta con mejor relación calidad-precio, estando todos los criterios totalmente vinculados al objeto del contrato.

Máxima Valoración Económica (V<sub>max</sub>)..... 80 puntos  
Máxima Valoración Cualitativa (V<sub>Cua</sub>) ..... 20 puntos

Siendo la puntuación total de las ofertas  $P_t = V_{max} + V_{cua}$

<b>Criterio cuantitativo Precio</b>	<p><b>Precio. Hasta 80 puntos. Motivación:</b></p> <p>Se justifica la elección de la fórmula, ya que, mediante la aplicación de la misma, se asigna a la mayor baja realizada el máximo de puntos, y al resto de licitadores, de forma proporcional. En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico.</p> <p>Esta puntuación se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> $V_{max} = 80 \times \text{Baja del Licitador} / \text{Mayor baja realizada}$
<b>Criterio Calidad Plazo de Respuesta</b>	<p><b>Plazo de respuesta: hasta 20 puntos</b></p> <p>La reducción en un día, de los plazos de respuesta reflejados en el apartado 4.2. del PPT, "trabajos programados": 20 puntos.</p>



## ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

### **MEDIOS HUMANOS:**

El contratista especificará en su oferta, el personal que dedicará para la ejecución de los trabajos descritos, indicando la categoría profesional del mismo y acreditando de forma concreta la experiencia, capacitación y formación para el desarrollo de la tarea y responsabilidad que le sea asignada en relación con los servicios objeto de este pliego.

ARECIAR se reserva el derecho de realizar las pruebas o comprobaciones que estime necesarias para la verificación de la capacitación del personal que ejecute los trabajos, pudiendo ordenar la retirada de cualquier operario o técnico que no reúna los conocimientos necesarios para el desarrollo de estos.

Todo el personal adscrito estará debidamente identificado y uniformado con el vestuario acorde a los trabajos que desarrolle y contará con todos los equipos de protección individual (EPI) exigidos en la reglamentación de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario velará porque su personal respete el nombre y prestigio de ARECIAR, y estará obligado a la absoluta confidencialidad sobre los datos puestos a su disposición como consecuencia de la realización de los trabajos descritos.

El adjudicatario nombrará un Técnico Responsable del Contrato que asumirá por parte de la empresa contratista la dirección de los trabajos y será su representante ante ARECIAR. Será el responsable de la coordinación y organización de los trabajos, relación con los técnicos de ARECIAR, realización del seguimiento de las actuaciones, redacción de informes, etc.

Este técnico responsable también velará por el correcto comportamiento y profesionalidad del personal adscrito a los trabajos, procediendo a tomar las medidas que sean necesarias en caso contrario, e incluso la sustitución de aquel personal que no cumpla con sus obligaciones.

**La empresa adjudicataria deberá tener medios humanos suficientes para ser capaz de atender los trabajos descritos en este pliego en varios puntos a la vez de manera simultánea.**

Cualquier conflicto que pudiese surgir entre el adjudicatario y su personal no habrá de afectar en modo alguno a la prestación de los trabajos contratados.

### **MEDIOS MATERIALES:**

La empresa adjudicataria deberá disponer de una organización, instalaciones y estructura adecuada para la prestación de estos servicios. Igualmente, contará con el equipamiento necesario para realizar los trabajos descritos.

#### **Centro de trabajo y oficinas.**

El adjudicatario contará con un centro de trabajo en la provincia de Sevilla, de tal forma que se puedan prestar los servicios descritos con la agilidad, simultaneidad, continuidad y tiempos de respuesta exigidos. Esta base de operaciones dispondrá de los sistemas de comunicaciones necesarios que permitan recibir los avisos de intervenciones que solicite ARECIAR.

#### **Equipamiento.**

El adjudicatario contará con las herramientas, maquinaria, medios de transporte y demás equipamiento que sean necesarios y adecuados para realizar los trabajos descritos en el ANEXO I. Los vehículos que utilice el adjudicatario en las intervenciones estarán debidamente identificados con el logo de la empresa adjudicataria y además incorporarán, de manera visible, el logo de ARECIAR y un letrero en el que rece "Trabajos de mantenimiento de redes". El modelo de rotulación deberá ser presentado previamente a los técnicos de ARECIAR para su aprobación o modificación.

Los vehículos y maquinaria adscritos a estos trabajos se encontrarán en buen estado de conservación, pintura y limpieza, sin deterioro de ningún tipo, y tendrán al día y en vigor toda la documentación, revisiones, permisos y seguros que correspondan.

## CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La persona contratista tendrá que adoptar las siguientes medidas, como condiciones especiales de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, las cuales están relacionadas con el objeto



del contrato, resultando oportunas, y proporcionales, no siendo discriminatorias la adopción de ninguna de estas medidas, por lo que no se obstaculiza la competencia, sino que la iguala.

**Condiciones especiales de ejecución de tipo social:**

1. Cumplir el convenio colectivo que sea de aplicación a la actividad del contrato. Y especialmente en lo que respecta a las condiciones salariales. ARECIAR se quiere asegurar de que todas las empresas que contratan con ella pagan como mínimo según convenio, siendo esta una medida que iguala a los competidores.
2. Estricto cumplimiento de los pagos a los trabajadores. Estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.
3. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

**Otras condiciones especiales de ejecución:**

La empresa adjudicataria deberá disponer de oficina y almacén en el ámbito de ejecución del contrato, dada la inmediatez de los trabajos a realizar.

**Muy importante:** A las anteriores condiciones especiales de ejecución, se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 211.f de la LCSP

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen, en su caso, en la ejecución del mismo. El responsable del contrato deberá supervisar y verificar de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la persona adjudicataria respecto a las cláusulas sociales y medioambientales incluidas en el contrato o que hayan sido ofertadas por ésta, así como del resto de condiciones especiales de ejecución previstas. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato.

**SUBCONTRATACIÓN**

Se permite la subcontratación en un solo nivel.

**GARANTÍAS EXIGIDAS**

Sí (5% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN)

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

La duración del contrato será de UN (1) AÑO, sin estar prevista ninguna prórroga

En Écija, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Ignacio Freire Rodríguez

Director de ARECIAR

